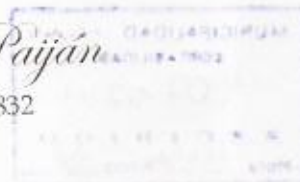




# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°035-2017- MDP

Paiján, 31 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 086-2017-GM, Con Informe N° 035-2017-OPP/MDP, de fecha 26-01-17, emitido por el responsable de la oficina de planeamiento y presupuesto, señor Rober Roncal Sánchez y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 294, de fecha 20 de julio de 1984 y la Ley de Tributación Municipal - D.L. N° 776 Art. 20, señala que... El tres por mil del rendimiento del Impuesto Predial debe ser transferido por la Municipalidad al Concejo Nacional de Tasaciones CONATA, entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 14-2017/SGAT-MDP, de fecha 16-01-17, emitido por la responsable de la Oficina de Administración Tributaria, señora Carmen Liliana Duran Caballero, informa que corresponde el aporte de 3/1000 de la recaudación de ingresos del Impuesto Predial 2016 de Noviembre a Diciembre, de la Municipalidad Distrital de Paiján, que suman un total de S/. 265.29 soles que deberá depositarse en el Banco de la Nación a cuenta del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con código 02731;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite certificación presupuestal, mediante informe N° 035-2017-OPP/MDP, con fecha 26-01-17, manifestando que la suma de S/. 265.29 soles, para realizar la cancelación de 3/1000, afectándose a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.5. 4 1.1. Así mismo Gerencia Municipal emite Provedo N° 250-2017-GM/MDP, ordenando que la Oficina de Asesoría Jurídica, elabore la respectiva Resolución de Alcaldía de Autorización de Anticipo a nombre de

la responsable de la Oficina de Administración Tributaria, señora Carmen Liliana Duran Caballero para que realice el pago respectivo al Banco de la Nación por la suma en mención;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por el monto de S/. 265.29 Soles (Doscientos Sesenta y Cinco con 29 /100 Soles) a favor de la Servidora Municipal, señora Carmen Liliana Duran Caballero, para realizar la cancelación de 3/1000 de la recaudación de ingresos del Impuesto Predial 2016 de los meses de Noviembre y Diciembre de la Municipalidad Distrital de Paiján, como se señala en los considerandos precedentes de la presenta resolución. Bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida cancelación.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento. RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.5. 4 1.1.1.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, responsable de la Oficina de administración Tributaria, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento - Presupuesto y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de Paiján  
ALCALDE  
Abog. Segundo H. Valqui Castrojo  
ALCALDE MDP